

DIRECTIVA N° 045-2016 /UGEL DAC/DRE-PASCO/DGP.

NORMA TÉCNICA DE ORIENTACIONES PARA LA FINALIZACIÓN DEL AÑO ESCOLAR 2016 EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ÁMBITO DE LA UGEL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

I. FINALIDAD

Establecer orientaciones para el cumplimiento de actividades y procedimientos de Gestión Escolar, en el marco de la finalización del Año Escolar 2016.

II. OBJETIVOS

- 2.1 Garantizar la normal culminación de las actividades del Año Escolar 2016 a través del cumplimiento de los Compromisos de Gestión Escolar en cada Institución Educativa.
- 2.2 Brindar asistencia técnica a directivos y docentes de instituciones educativas de Educación Básica en el marco de la finalización del Año Escolar 2016.

III. BASE LEGAL

- 3.1. Constitución Política del Perú
- 3.2. Ley N° 28044, Ley General de Educación
- 3.3. R.M. N° 0572-2015-MINEDU, que aprueba las Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en la Educación Básica
- 3.4. Directiva N° 045-2016-GRP/GRDS/DRE-PASCO/DGP, Norma Técnica Regional de orientaciones para la finalización del año escolar 2016 en las instituciones educativas de educación básica en el ámbito de la Dirección Regional de Educación de Pasco y otras normas conexas.

IV. ALCANCES

- 4.1. Instituciones Educativas de Educación Básica del ámbito de la provincia de Daniel Alcides Carrión.
- 4.2. UGEL DAC.

V. ORIENTACIONES GENERALES

- 5.1 El año escolar 2016 concluye en cada II.EE. cuando se evidencie el cumplimiento de las horas efectivas mínimas previstas en su calendarización según la RM N° 572-2015-MINEDU.
- 5.2 El personal directivo, docente y administrativo de las II.EE. son responsables de garantizar, antes del inicio del periodo vacacional, la actualización del Proyecto Educativo Institucional (PEI), Reglamento Interno (RI) y la elaboración del Plan Anual de Trabajo preliminar (PAT – 2017).
- 5.3 Los (las) Directores (as), de todos los niveles educativos, deberán garantizar la entrega de los documentos de matrícula y de evaluación a todos los estudiantes que egresan del nivel educativo respectivo (Informe de mis progresos, certificados de estudios, fichas de matrícula, partidas de nacimiento, entre otros).
- 5.4 Los (las) Directores (as) de los niveles de educación primaria y secundaria deben prever acciones pedagógicas (programas de recuperación académica y otros) para atender a los estudiantes que requieren recuperación académica.

VI. ORIENTACIONES ESPECÍFICAS

Con el fin de sistematizar información respecto a los resultados de la Gestión Escolar del año 2016, es conveniente contar con información cuantitativa y cualitativa por niveles, modalidades y estrategias de intervención desarrolladas durante el presente Año Escolar. Dicha información debe ser presentada haciendo uso de medios tecnológicos (aplicativos Excel, correos electrónicos, archivos documentarios en CD – DVD).

Para tal fin, precisamos aspectos básicos a tener en cuenta:

6.1 Gestión Pedagógica

6.1.1 Educación Básica Regular

De la IE a la UGEL

6.1.1.1. Educación Inicial

Las II.EE. del nivel inicial y/o PRONOEI presentarán:

- a) Informe de Gestión Escolar 2016, por Compromisos de Gestión Escolar. **(Presentar en virtual el aplicativo de monitoreo del PAT e impreso el anexo 1 y 2).**
- b) El PAT preliminar 2017, **sólo en forma virtual.**



“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

- c) Las Actas de Evaluación haciendo uso del SIAGIE, cuyo procedimiento de entrega será el siguiente: Cada Director (a) y/o promotora PEC, se apersonará ante el especialista responsable, verificarán los calificativos consignados en los registros auxiliares de evaluación con los almacenados en el sistema. Si todo coincide, se procederá a aprobar las Actas, **(La aprobación de actas se ejecutará en la UGEL DAC)**, se imprimen dos juegos, el (la) Director (a) las visa. Los registros auxiliares de evaluación son visados y archivados conjuntamente con las actas en la Dirección/subdirección de la I.E.
- d) El avance del PEI (R.D. de conformación del Comité de Elaboración del PEI, cronograma de elaboración del PEI, plantillas del 1 a 6 conclusiones provenientes del aplicativo Excel, cuadro de diagnóstico situacional, visión compartida, información general de la I.E. Si fuese posible objetivos estratégicos, señalando metas, indicadores y otros). **La presentación se hará sólo en forma virtual.**
- e) En el caso de que una Institución Educativa actualmente está considerada como EIB, sin embargo en la realidad no corresponda a esta característica, deberá presentar **un documento de solicitud de modificación de esta condición**, con la firma de todos los representantes de la comunidad educativa.
- f) El listado, en orden de prioridad, de los aspectos o temáticas pedagógicas que desean que sus docentes reciban en los talleres de asistencia técnica.

6.1.1.2. Educación Primaria

De la IE a la UGEL

Las IIEE del nivel primaria presentarán los siguientes documentos e instrumentos:

- a) Informe de Gestión Escolar 2016, por Compromisos de Gestión Escolar **(Presentar en virtual el aplicativo de monitoreo del PAT e impreso el anexo 1 y 2).**
- b) El PAT preliminar 2017, **sólo en forma virtual.**
- c) Las Actas de Evaluación haciendo uso del SIAGIE, cuyo procedimiento de entrega será el siguiente: Cada Director (a), se apersonará ante los especialistas responsables, verificarán los calificativos consignados en los registros auxiliares de evaluación con los almacenados en el sistema. Si todo coincide, se procederá a aprobar las Actas **(La aprobación de actas se ejecutará en la UGEL DAC)**, se imprimen dos juegos, el (la) Director (a) las visa. Los registros auxiliares de evaluación son visados y archivados conjuntamente con las actas en la Dirección/subdirección de la I.E.
- d) Los Registros Auxiliares de Evaluación **deberán consignar los Niveles de Logro por cada competencia.** Su formulación obedecerá a las orientaciones recibidas u otras formas que el docente e institución hayan adoptado.
- e) En el caso de que una Institución Educativa actualmente está considerada como EIB, sin embargo en la realidad no corresponda a esta característica, **deberá presentar un documento de solicitud de modificación de esta condición**, con la firma de todos los representantes de la comunidad educativa.
- f) El avance del PEI (R.D. de conformación del Comité de Elaboración del PEI, cronograma de elaboración del PEI, plantillas del 1 a 6 conclusiones provenientes del aplicativo Excel, cuadro de diagnóstico situacional, visión compartida, información general de la I.E. Si fuese posible objetivos estratégicos, señalando metas, indicadores y otros). **La presentación se hará sólo en forma virtual.**
- g) El listado, en orden de prioridad, de los aspectos o temáticas pedagógicas que desean que sus docentes reciban en los talleres de asistencia técnica.
- h) La relación de estudiantes del **1° y 3er. Grado con necesidades educativas especiales NEE**, (si fuese posible adjuntar copia de la evaluación psicopedagógica, en caso contrario iniciar los trámites respectivos).

6.1.1.3. Educación Secundaria

De la IE a la UGEL

Las II.EE. del nivel secundaria presentarán los siguientes documentos:

- a) Informe de Gestión Escolar 2016, por Compromisos de Gestión Escolar **(Presentar en virtual el aplicativo de monitoreo del PAT e impreso el anexo 1 y 2).**
- b) El PAT preliminar 2017, **sólo en forma virtual.**

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

- c) Las Actas de Evaluación haciendo uso del SIAGIE, cuyo procedimiento de entrega será el siguiente: Cada Director (a), se apersonará ante los especialistas responsables, verificarán los calificativos consignados en los registros auxiliares de evaluación con los almacenados en el sistema. Si todo coincide, se procederá a aprobar las Actas (**La aprobación de actas se ejecutará en la UGEL DAC**), se imprimen dos juegos, el (la) Director (a) las visa. Los registros auxiliares de evaluación son visados y archivados conjuntamente con las actas en la Dirección/subdirección de la I.E.
- d) El Cuadro de Méritos de los cinco (05) primeros puestos de estudiantes, considerando las calificaciones anuales de los cinco años en todas las áreas curriculares y talleres del Plan de Estudios, de acuerdo a la **R.M. N° 1225-85-ED**.
- e) El avance del PEI (R.D. de conformación del Comité de Elaboración del PEI, cronograma de elaboración del PEI, plantillas del 1 a 6 conclusiones provenientes del aplicativo Excel, cuadro de diagnóstico situacional, visión compartida, información general de la I.E. Si fuese posible objetivos estratégicos, señalando metas, indicadores y otros). **La presentación se hará sólo en forma virtual.**
- f) En el caso de que una Institución Educativa actualmente está considerada como EIB, sin embargo en la realidad no corresponda a esta característica, **deberá presentar un documento de solicitud de modificación de esta condición**, con la firma de todos los representantes de la comunidad educativa.
- g) El listado, en orden de prioridad, de los aspectos o temáticas pedagógicas que desean que sus docentes reciban en los talleres de asistencia técnica.
- h) La relación de estudiantes del 1° Grado con necesidades educativas especiales NEE, (si fuese posible adjuntar copia de la evaluación psicopedagógica, en caso contrario iniciar los trámites respectivos).

6.1.2. Tutoría y Orientación Educativa.

De la IE a la UGEL

Las II.EE. deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Informe de la ejecución del Plan de Tutoría de la I.E. (**Anexo 3**).
- b) Informe del cierre respectivo de los casos de la plataforma del SISEVE. (**Anexo 4**).

6.1.3. Educación Básica Especial

De la IE a la UGEL

Los Centros de Educación Básica Especial (CEBE) y Programas de Intervención Temprana (PRITE), los servicios de apoyo y asesoramiento para la atención de necesidades educativas especiales (SAANEE) y el Centro de Recursos de Educación Básica Especial (CREBE), deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Informe de Gestión Escolar 2016, según los seis compromisos; especificando cada uno de los servicios que brindan. **Tener en cuenta los Anexos 1 y 2**. El informe incluirá información de las acciones de monitoreo y acompañamiento a los docentes, teniendo en consideración los Compromisos de Gestión.
- b) El PAT preliminar 2017, **sólo en forma virtual**.
- c) Las Actas de Evaluación impresas (2 juegos).
- d) La relación de estudiantes con necesidades educativas especiales que deben incluirse el año 2017 a la EBR, EBA; adjuntando sus respectivos informes psicopedagógicos y sus planes de orientación individual (POI). Estos documentos deberán ser presentados por duplicado, uno para la I.E. inclusiva y el otro para la UGEL DAC.

6.1.4. Educación Básica Alternativa (EBA)

De la IE a la UGEL

Las II.EE. de Educación Básica Alternativa deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Informe de Gestión Escolar 2016, por compromisos de gestión escolar; resaltando las principales acciones ejecutadas, logros obtenidos, puntos críticos presentados, estrategias que implementaron para superarlos y las propuestas a considerar para el 2017. **Tener en cuenta los Anexos 1 y 2**.

En el informe de Gestión Escolar 2016, incluirán información detallada sobre:

- ✓ Los resultados de las pruebas de evaluación de los aprendizajes (diagnóstica y de salida), aplicados a los estudiantes.

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

- ✓ Determinación de los cinco primeros puestos en base a la **Directiva N° 015-2009-ME/VMGP/DIGEBA/DPEBA, aprobada por R.D. N° 0209-2009-ED.**
- ✓ El monitoreo ejecutado por el director del CEBA.
- b) Las Actas de Evaluación impresas (2 juegos).
- c) Un proyecto de implementación de la forma de Atención Semipresencial y a Distancia para el 2017.

6.1.5. Educación Técnico Productivo (CETPRO)

Deberán presentar los siguientes documentos:

- a) El informe de gestión de la capacitación modular - 2016 de la Educación Técnico Productivo, según las líneas de acción estratégica establecidos en el **anexo 5.**
- b) El cuadro de matrícula, organizado por familias profesionales y módulos. **(Anexo 6).**
- c) El cuadro de expedición de títulos: Ciclo básico y ciclo medio: años 2014, 2015 y 2016. **(Anexo 7).**
- d) El reporte de estudiantes titulados en el año 2016, si es que hubiese. **(Anexo 8).**

6.2. Gestión Institucional.

De la I.E a la UGEL

- a) La copia de la R.D. de conformación del Consejo Educativo Institucional CONEI - periodo 2017.
- b) La copia de la R.D. de conformación de la APAFA - periodo 2017.

6.2.1. Área de Estadística.

De la I.E a la UGEL

- a) Los Directores de las II.EE. de los Niveles de Educación Inicial Escolarizada y No Escolarizada, Primaria, Secundaria, Básica Especial, Básica Alternativa Inicial-Intermedio-Avanzado y Técnico Productiva, deberán alcanzar la Información del Censo Escolar-Resultados del Ejercicio Educativo 2016, a través del Tablero Electrónico de la Unidad de Estadística-MINEDU. La constancia de validación deberá ser presentada a la Unidad de Estadística de la UGEL DAC.

6.3. Área de Administración:

De la IE a la UGEL

- a) El libro de caja de ingresos propios para su visación.
- b) El libro de caja de producción para su visación (II.EE. que cuentan con centros de producción).
- c) El inventario de bienes y materiales actualizado.

VII. ORIENTACIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1 Los Directores de las instituciones educativas públicas son los responsables de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente directiva, debiendo al mismo tiempo garantizar el cumplimiento de las responsabilidades de su personal docente.
- 7.2 Los Directores de las instituciones educativas dispondrán lo conveniente (solicitar documentos adicionales a sus docentes, según su competencia), para garantizar el cumplimiento de la presente directiva.
- 7.3 La UGEL DAC, verificará y garantizará el cumplimiento de la calendarización escolar de las horas efectivas planificadas por las II.EE. de su jurisdicción. Asimismo dispondrá que los (las) Directores (as) garanticen la permanencia de los docentes de la institución hasta el 30 de diciembre, culminando con la actualización del Proyecto Educativo Institucional (PEI), Plan Anual de Trabajo (PAT), Reglamento Interno (RI), Programación Curricular (Programación anual, unidades didácticas, sesiones de aprendizaje, entre otras), para el año 2017, bajo responsabilidad funcional.
- 7.4 Los (las) Directores (as) que requieran aulas prefabricadas deberán presentar el **anexo 9.**

Yanahuanca, 09 de diciembre de 2016

Prof. JOEL ANGEL SANTIAGO LOVATON
Director de Programa Sectorial III
UGEL Daniel Alcides Carrión